

RESOLUCIÓN N° 320/2024 (TRESCIENTOS VEINTE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LENGUAJE DE SEÑAS, A SER REALIZADO EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL TREN LECHERO”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Abg. Luz Bella González, mediante la cual menciona la necesidad natural en que se ha convertido poder servir de forma capacitada e idónea como funcionarios municipales a los ciudadanos de este Municipio, lo que nos lleva a la obligación de estar preparados para poder recibir y brindar una atención digna a aquellos ciudadanos que sufren con la discapacidad de no poder escuchar y a la vez no poder hablar; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Abg. Luz Bella González se basó en los siguientes argumentos:

«Que, como tenemos de meta poder brindar una atención de calidad a nuestros ciudadanos y en especial a aquellos con discapacidad auditiva, precisamos de funcionarios preparados e idóneos.

Que, como representantes comunales de esta en nuestra obligación la preparación correcta de nuestros funcionarios.

Que, la Ley N°3966/2010 Orgánica municipal, en el Capítulo III “de las Funciones Municipales”, en su Art. 12° “De las Funciones” en su numeral 8 inc. b) dispone que “...la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y consideras el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica...”

Que, la Ley 6530/2020, con esta ley es reconocida oficialmente la lengua de señas paraguaya (LSPy), como primera lengua de las personas con discapacidad auditiva del Paraguay, para la participación plena y efectiva en la sociedad.

Que, el Decreto No 9274/2023 promulga el uso y la difusión de la lengua de Señas paraguaya en todo territorio nacional. En ella se aprueba que todas las instituciones que ofrecen servicios al público, así como todo acto público deben contar con intérpretes de lengua de señas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva.” (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 320/2024 (TRESCIENTOS VEINTE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LENGUAJE DE SEÑAS, A SER REALIZADO EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL TREN LECHERO”-----

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el curso de capacitación sobre lenguaje de señas, a ser realizado el 24 de octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Tren Lechero.-----

ART. 2°) APROBAR la realización del curso de capacitación sobre lenguaje de señas, el cual será brindado a funcionarios municipales por parte de funcionarios del área de cultura de la Gobernación del Departamento Central, quienes expedirán certificados de participación de dicho curso.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal